

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 09 de Septiembre de 2024

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Director De Apoyo Jurídico De Contratación Y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander
Presente

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACION DE CONTRATACIÓN PIC "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.CAPITANEJO

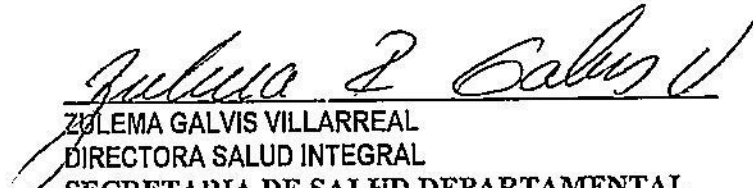
Cordial saludo,

De manera muy respetuosa, remito documentación para la contratación del PIC, del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER". Actividad a contratar, REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ".
.", para que sean anexados al expediente contractual.

Los documentos que acá se relacionan son:

- Aspectos Técnicos
- Banco de Proyectos SSEPPI 20240680000068
- CDP: 24002066
- Anexo de documentación de la lista de chequeo PIC

Sin otro particular,


ZULEMA GALVIS VILLARREAL
DIRECTORA SALUD INTEGRAL
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 03 de septiembre 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas "REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ".

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

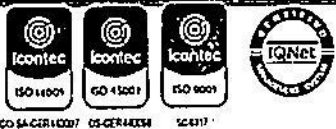
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.
NÚMERO SSEPI	20240680000068
NÚMERO BPIN	2024004680074
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.168 DEL 14 DE AGOSTO 2024
ACTIVIDAD	REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ
CDP	No. 24002066 EXPEDIDO EL 21 DE AGOSTO DE 2024

OBJETO
REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

OBLIGACIONES

- Se debe tener presente la etapa de planificación de la estrategia informativa: Fase 1: Selección del evento: Se debe definir el evento donde se va desarrollar la estrategia informativa de prevención en cáncer de mama y este será acorde al calendario de actividades de municipio el cual se desarrolla con motivo de una celebración colectiva, donde se favorecen los intercambios, la convivencia, las relaciones y que permite salir de la rutina; en esta etapa también se debe establecer las alianzas institucionales necesarias para desarrollo de la estrategia de información. Fase 2 Desarrollo de la estrategia informativa: será la puesta en marcha de un stand de información en el evento definido Fase N° 3. Seguimiento y resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información en prevención en cáncer de mama y cuantas de estas fueron canalizadas a los servicios de salud y realizaron tamización para cáncer de mama.
- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia de información que debe contener: Identificación de cada una



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 7

- de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor
- Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio, actores de interés donde se va desarrollar la estrategia de información y supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertar cronogramas de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico.
 - Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el evento donde se va desarrollar la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congrega a número significativo de personas (todos los cursos de vida) del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de tres días, el stand que disponga para la estrategia debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades Producto: a) acta de reunión
 - Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas, ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar, mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros, que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama, y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand
 - Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
 - La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento. Producto: a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración de la información, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología b) ayudas didácticas para realizar la enseñanza del autoexamen c) Diseño del material informativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor d) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e) cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material informativo registro.
 - Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuantas fueron canalizadas y tamizadas en el examen de mama y mamografía según aplique(mujeres entre 40 y 69 años tamizadas con examen clínico de la mama en el último año y mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años), la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor. Producto: a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital b). seguimiento de canalización y tamización para prevención de cáncer de mama en plantilla de indicadores entregada

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	3 de 7

- Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de presentar el cronograma Producto: a) hojas de vida de profesional de enfermería con los soportes requeridos (curso en prevención de cáncer de mama) b) hoja de vida de la auxiliar de enfermería.
- Cada beneficiado debe contar con la autorización de los padres de familia si son menores de edad para participar en proceso informativo y permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del beneficiado b) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental
- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar estrategia de información en prevención cáncer de mama en entorno comunitario área urbana con adolescentes, juventud y adultez					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	*Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas , ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma .Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama , y sillas para el descanso de las personas que requerían recibir la Información *Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor.	Stand de información	\$ 3.490.000	1	\$ 3.490.000

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	4 de 7

2	<p>*La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento.</p> <p>*Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez).</p> <p>*Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand</p> <p>*Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor.</p>	Estrategia Informativa	\$ 4.770.000	3	\$ 14.310.000
VALOR TOTAL CON IVA					\$ 17.800.000

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$17.800.000,00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de CAPITANEJO /

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población,

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	5 de 7

desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas Integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito *"Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito"*. La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Las temáticas de línea de trabajo que más se relación con la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles son: a) Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer, b) Trastornos nutricionales y obesidad c) Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	6 de 7

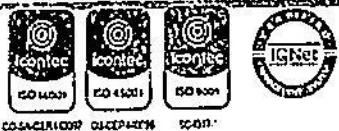
El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia. Teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, la propuesta del plan de choque para el control del cáncer de mama, viene de la iniciativa global de la Organización Mundial de la Salud (OMS); con la estrategia 60-60-80 en cáncer de mama, que busca salvar millones de vidas así: es mejorar la cobertura con la realización de una mamografía de tamizaje de alta calidad, cada 2 años, a mujeres entre los 50 y los 69 años; alertar sobre resultados reportados como B1 RADS IV y V, gestionar la toma y reporte oportuno de biopsia e inmunohistoquímica y articular el tratamiento multidisciplinario y continuo al 80% de la población diagnosticada. **Pilar 1:** Detectar el 60% de los casos en estadios 1 y 2 al momento diagnóstico **Pilar 2:** Intervalo de Diagnóstico, tiempo máximo de 60 días **Pilar 3:** Intervalo de tratamiento mayor 80% terapia multimodal, sin abandono de tratamiento.

El indicador de gestión de cáncer de mama ha sido priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como uno de los eventos trazadores en el objetivo de salud y bienestar. El 51,53% de mujeres con cáncer de mama fueron detectadas en estadios tempranos al momento del diagnóstico para el 2022 en el departamento. Para este mismo año se reportó la oportunidad de la atención (tiempo entre el diagnóstico hasta el primer tratamiento) en 76,59 días. En relación con la oportunidad de inicio de tratamiento (tiempo entre la atención por el médico tratante hasta el primer tratamiento) el departamento reportó 37,78 días para el 2022. Los municipios con menor oportunidad fueron La Paz (132,0), San Gil (105,0), Piedecuesta (71,0), Coromoro (65,0) y Villanueva (40,0).

La mortalidad por esta patología en el departamento en 2022 fue de 15,76 por 100.000 hab., siendo el tipo de cáncer de mayor mortalidad en el departamento. En el 25,29% (22/87) de los municipios del departamento, el cáncer de mama fue la primera causa de mortalidad por tipo de neoplasia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Pública, Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: "REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral



8

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	7 de 7

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,


ZULEMA GALVIS VILLAREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención



	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 768

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTION DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.	
SSEPI	2024068000068	
BPIN	2024004680074	
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la Salud y Protección Social (19)	
META DE RESULTADO	Mantener en 294.87 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 mujeres Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 mujeres	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud Publica (1905)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, anualmente (1905031) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas (190503104) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)	
Valor Total del Proyecto	\$3.549.700.000,00	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$398.050.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$398.050.000,00
	Total:	\$398.050.000,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$222.050.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51
SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$176.000.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.57
Solicitud realizada por:	Nombre: ANTONIO JOSE MONROY VECINO Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)	
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO	
Fecha de registro y/o última actualización:	12/08/2024	
Nota:		

IGNACIO NETO MOGOLLON
Secretario de Planeación

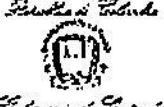
EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ
Director de Proyectos y Regalias Departamental

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyector: Gladys Oliveros de Acevedo

14 AGO 2024

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002066

Expedido en Bucaramanga, en Agosto 21 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$71,200,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024 /
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51 / Cód.interno:249439
 Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
 Acto Administrativo : DECRETO 627 DEL 28 DE JUNIO DE 2024
 Valor Rubro : \$ 71,200,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000068
 Meta : 249556 \$ 71,200,000.00
 No BPIN : 2024004680074

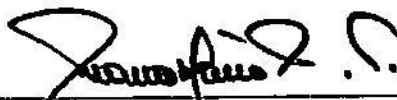
Vigencia del Cdp : 132 días
 Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTION DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISSIBLES EN SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTION DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISSIBLES EN SANTANDER /* FIN */.

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :


DIANA MARIA DURAN VILLAR
 Director Técnico de Presupuesto

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 15 OCT 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de Mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N°.168 del 14 de agosto 2024, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	2 de 10

de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud,

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	3 de 10

prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito *“Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito”*. La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Las temáticas de línea de trabajo que más se relación con la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles son: a) Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer, b) Trastornos nutricionales y obesidad c) Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia. Teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, la propuesta del plan de choque para el control del cáncer de mama, viene de la iniciativa global de la Organización Mundial de la Salud (OMS); con la estrategia 60-60-80 en cáncer de mama, que busca salvar millones de vidas así: es mejorar la cobertura con la realización de una mamografía de tamizaje de alta calidad, cada 2 años, a mujeres entre los 50 y los 69 años; alertar sobre resultados reportados como BI RADS IV y V, gestionar la toma y reporte oportuno de biopsia e inmunohistoquímica y articular el tratamiento multidisciplinario y continuo al 80% de la población diagnosticada Pilar 1: Detectar el 60% de los casos en estadios 1 y 2 al momento diagnóstico Pilar 2: Intervalo de Diagnóstico, tiempo máximo de 60 días Pilar 3: Intervalo de tratamiento mayor 80% terapia multimodal, sin abandono de tratamiento.

El indicador de gestión de cáncer de mama ha sido priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como uno de los eventos trazadores en el objetivo de salud y bienestar. El 51,53% de mujeres con cáncer de mama fueron detectadas en estadios tempranos al momento del diagnóstico para el 2022 en el departamento. Para este mismo año se reportó la oportunidad de la atención (tiempo entre el diagnóstico hasta el primer tratamiento) en 76,59 días. En relación con la oportunidad de inicio de tratamiento (tiempo entre la atención por el médico tratante hasta el primer tratamiento) el departamento reporto 37,78 días para el 2022. Los municipios con menor oportunidad fueron La Paz (132,0), San Gil (105,0), Piedecuesta (71,0), Coromoro (65,0) y Villanueva (40,0).

La mortalidad por esta patología en el departamento en 2022 fue de 15,76 por 100.000 hab., siendo el tipo de cáncer de mayor mortalidad en el departamento. En el 25,29% (22/87) de los municipios del departamento, el cáncer de mama fue la primera causa de mortalidad por tipo de neoplasia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	4 de 10

articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027”; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER” y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: “REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

- Se debe tener presente la etapa de planificación de la estrategia informativa: Fase 1: Selección del evento: Se debe definir el evento donde se va desarrollar la estrategia informativa de prevención en cáncer de mama y este será acorde al calendario de actividades de municipio el cual se desarrolla con motivo de una celebración colectiva, donde se favorecen los intercambios, la convivencia, las relaciones y que permite salir de la rutina; en esta etapa también se debe establecer las alianzas institucionales necesarias para desarrollo de la estrategia de información. Fase 2 Desarrollo de la estrategia informativa: será la puesta en marcha de un stand de Información en el evento definido Fase N° 3. Seguimiento y resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información en prevención en cáncer de mama y cuantas de estas fueron canalizadas a los servicios de salud y realizaron tamización para cáncer de mama.
- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia de información que debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor
- Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio, actores de interés donde se va desarrollar la estrategia de información y supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertar cronogramas de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.
- Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el evento donde se va desarrollar la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congregar a número

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	5 de 10

significativo de personas (todos los cursos de vida) del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de tres días, el stand que disponga para la estrategia debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades. Producto: a) acta de reunión

- Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas, ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros, que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama, y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand
- Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
- La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento. Producto: a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración de la información, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología b) ayudas didácticas para realizar la enseñanza del autoexamen c) Diseño del material informativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor d) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e) cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material informativo registro.
- Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuantas fueron canalizadas y tamizadas en el examen de mama y mamografía según aplique(mujeres entre 40 y 69 años tamizadas con examen clínico de la mama en el último año y mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años), la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor. Producto: a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital b). seguimiento de canalización y tamización para prevención de cáncer de mama en plantilla de indicadores entregada
- Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de presentar el cronograma. Producto: a) hojas de vida de profesional de enfermería con los soportes requeridos (curso en prevención de cáncer de mama) b) hoja de vida de la auxiliar de enfermería.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	6 de 10

- Cada beneficiado debe contar con la autorización de los padres de familia si son menores de edad para participar en proceso informativo y permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del beneficiado b) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental
- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia.

Realizar estrategia de Información en prevención cáncer de mama en entorno comunitario área urbana con adolescentes, juventud y adultez					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	<p>*Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas , ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma .Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama , y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información</p> <p>*Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor.</p>	Stand de información	\$ 3.490.000	1	\$ 3.490.000
2	<p>*La estrategia de información se realizara: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para</p>	Estrategia informativa	\$ 4.770.000	3	\$ 14.310.000

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				CÓDIGO	AP-JC-RG-102	
						VERSIÓN	1	
						FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016	
						PÁGINA	7 de 10	
	los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento. *Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez) *Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand *Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor							
VALOR TOTAL CON IVA							\$ 17.800.000	/

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes interviene y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.800.000,00)** de este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contratada, con el cumplimiento de los requisitos

 <div>República de Colombia Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 10

legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contractual, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24002066 expedido el 21 de agosto de 2024, por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.200.000,00);/ Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51/Detalle del Rubro: Implementacion de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander , Código Interno: 249439, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA ./

Recursos que se encuentran dentro del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER ", el cual cuenta con certificación N° 168/ del 14 de Agosto del 2024, SSEPI No. 20240680000068,/ BPIN: 2024004680074/ del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Capitanejo. /

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

 <div>República de Colombia Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	9 de 10

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS									
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5
								riesgo medio	
								Contralista - Entidad	
								reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	
								Contralista	
								Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	
								Entidad contratante	
								bajo	
								Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	10 de 10

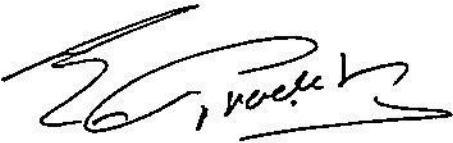
11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

- V*B*: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 
- V*B*: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral 
- Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval - Profesional Universitario 
- Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada - Abogado Contratista 

HOJA 2 DE ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER		
No.	Orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de actividades	Soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera
1	Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia de información que debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir.	a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor
2	Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, coordinador de promoción y prevención, actores de interés donde se va desarrollar la estrategia de información y supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertar cronogramas de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto	a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico.
3	Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el evento donde se va desarrollar la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congrega a número significativo de personas (todos los cursos de vida) del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de tres días, el stand que disponga para la estrategia debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades	a) acta de reunión
4	Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas, ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros, que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama, y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información	a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand
5	Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor.	a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
6	La estrategia de Información se realizará: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento.	a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración de la información, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología b) ayudas didácticas para realizar la enseñanza del autoexamen c) Diseño del material informativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor d) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e) soporte de entrega del material informativo registro.

7	Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez) .Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuantas fueron canalizadas y tamizadas en el examen de mama y mamografía según aplique(mujeres entre 40 y 69 años tamizadas con examen clínico de la mama en el último año y mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años) , la medición de la actividad se realizará según indicadores entregados por el supervisor.	a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital b). seguimiento de canalización y tamización para prevención de cáncer de mama en plantilla de indicadores entregada
8	Las actividades de Información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand .Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de presentar el cronograma	a) hojas de vida de profesional de enfermería con los soportes requeridos(curso en prevención de cáncer de mama) b) hoja de vida de la auxiliar de enfermería.
9	Cada beneficiado debe contar con la autorización de los padres de familia si son menores de edad para participar en proceso Informativo y permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental	a) consentimiento informado firmado por los padres del beneficiado b) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental
10	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas	a)documento de Informe final.
11	Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio.	a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

29

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

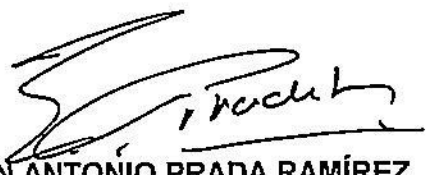
OBJETO: " REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER ".

El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$17.800.000,00) y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24002066 expedido el 21 de agosto de 2024, por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.200.000,00); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander , Código Interno: 249439, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA .

Recursos que se encuentran dentro del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER.", el cual cuenta con certificación N° 168 del 14 de Agosto del 2024, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 15 OCT 2024


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V*B*: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V*B*: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada – Abogado Contratista

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

25

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito *“Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito”*. La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Las temáticas de línea de trabajo que más se relación con la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles son: a) Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer, b) Trastornos nutricionales y obesidad c) Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

El cáncer es una enfermedad que representa un desafío significativo para la salud pública. Se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células, que impacta en la salud mental y física del paciente y su familia. La prevención y detección temprana del cáncer es fundamental en la lucha contra esta enfermedad. La necesidad de identificar y tratar el cáncer en sus etapas iniciales no solo mejora significativamente las tasas de supervivencia, sino que también reduce la necesidad de tratamientos agresivos. El pasado 21 y 22 de septiembre el Ministerio de Salud, en alianza con el Instituto Nacional de Cancerología (INC), realizó el lanzamiento del Plan de choque para ejecutar acciones que favorezcan un mejor control del Cáncer en Colombia. Teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, la propuesta del plan de choque para el control del cáncer de mama, viene de la iniciativa global de la Organización Mundial de la Salud (OMS); con la estrategia 60-60-80 en cáncer de mama, que busca salvar millones de vidas así: es mejorar la cobertura con la realización de una mamografía de tamizaje de alta calidad, cada 2 años, a mujeres entre los 50 y los 69 años; alertar sobre resultados reportados como BI RADS IV y V, gestionar la toma y reporte oportuno de biopsia e inmunohistoquímica y articular el tratamiento multidisciplinario y continuo al 80% de la población diagnosticada Pilar 1: Detectar el 60% de los casos en estadios 1 y 2 al momento diagnóstico Pilar 2: Intervalo de Diagnóstico, tiempo máximo de 60 días Pilar 3: Intervalo de tratamiento mayor 80% terapia multimodal, sin abandono de tratamiento.

El indicador de gestión de cáncer de mama ha sido priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como uno de los eventos trazadores en el objetivo de salud y bienestar. El 51,53% de mujeres con cáncer de mama fueron detectadas en estadios tempranos al momento del diagnóstico para el 2022 en el departamento. Para este mismo año se reportó la oportunidad de la atención (tiempo entre el diagnóstico hasta el primer tratamiento) en 76,59 días. En relación con la oportunidad de inicio de tratamiento (tiempo entre la atención por el médico tratante hasta el primer tratamiento) el departamento reporto 37,78 días para el 2022. Los municipios con menor

 República de Colombia Departamento de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

27

oportunidad fueron La Paz (132,0), San Gil (105,0), Piedecuesta (71,0), Coromoro (65,0) y Villanueva (40,0).

La mortalidad por esta patología en el departamento en 2022 fue de 15,76 por 100.000 hab., siendo el tipo de cáncer de mayor mortalidad en el departamento. En el 25,29% (22/87) de los municipios del departamento, el cáncer de mama fue la primera causa de mortalidad por tipo de neoplasia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: "REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027 el proyecto que se denomina " **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**", el cual cuenta con certificación N° 168 del 14 de Agosto del 2024, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074 , del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a "**REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ**".

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	4 de 4

28

3.

OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: " **REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER** " dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

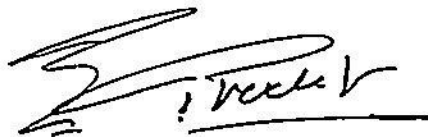
El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$17.800.000,00)** y se cancelará con cargo del certificado de disponibilidad Presupuestal No. 24002066 expedido el 21 de agosto de 2024, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.200.000,00)**; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51/ Detalle del Rubro: Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander , Código Interno: 249439, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA .

Recursos que se encuentran dentro del proyecto " **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER** ", el cual cuenta con certificación N° 168 del 14 de Agosto del 2024, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074 , del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los **17⁵ OCT 2024**



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial

ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada – Abogado Contratista

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

39

Bucaramanga, 15 OCT 2024

Doctora:
MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO /
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE
CAPITANEJO
Capitanejo, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es " **REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER** "

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

" **REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO ÁREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER** "

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

- Se debe tener presente la etapa de planificación de la estrategia informativa: Fase 1: Selección del evento: Se debe definir el evento donde se va desarrollar la estrategia informativa de prevención en cáncer de mama y este será acorde al calendario de actividades de municipio el cual se desarrolla con motivo de una celebración colectiva, donde se favorecen los intercambios, la convivencia, las relaciones y que permite salir de la rutina; en esta etapa también se debe establecer las alianzas institucionales necesarias para desarrollo de la estrategia de información. Fase 2 Desarrollo de la estrategia informativa: será la puesta en marcha de un stand de información en el evento definido Fase N° 3. Seguimiento y resultados: se deberá evaluar el número de personas que recibieron información en prevención en cáncer de mama y cuantas de estas fueron canalizadas a los servicios de salud y realizaron tamización para cáncer de mama.
- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia de información que debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor
- Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio, actores de interés donde se va desarrollar la estrategia de información y

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 5

30

supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertar cronogramas de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico.

- Se debe realizar alianza con la Alcaldía municipal para definir el evento donde se va desarrollar la estrategia de información, el cual debe tener mínimo las siguientes características: ser planeado con antelación, este debe congrega a número significativo de personas (todos los cursos de vida) del municipio (urbano-rural), tener mínimo duración de tres días, el stand que disponga para la estrategia debe estar en una ubicación de fácil acceso y visible, entre otras cualidades Producto: a) acta de reunión
- Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas, ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma. Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros, que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama, y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información. Producto: a) Propuesta modelo de stand aprobada por la supervisora b) registro fotográfico de stand instalado c) listado de insumos usados para la puesta en marcha del stand
- Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor. Producto: a) Propuesta de pendón aprobada por el supervisor b) registro fotográfico de pendón instalado
- La estrategia de información se realizará: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento. Producto: a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración de la información, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología b) ayudas didácticas para realizar la enseñanza del autoexamen c) Diseño del material informativo entregado que debe ser aprobado por el supervisor d) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor e) cual se debe diligenciar en físico y digital e) soporte de entrega del material informativo registro.
- Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuantas fueron canalizadas y tamizadas en el examen de mama y mamografía según aplique(mujeres entre 40 y 69 años tamizadas con examen clínico de la mama en el último año y mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años), la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor. Producto: a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital b). seguimiento de canalización y tamización para prevención de cáncer de mama en plantilla de indicadores entregada
- Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la atención del stand. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de presentar el cronograma Producto: a) hojas de vida de profesional de enfermería con los soportes requeridos (curso en prevención de cáncer de mama) b) hoja de vida de la auxiliar de enfermería.
- Cada beneficiado debe contar con la autorización de los padres de familia si son menores de edad para participar en proceso informativo y permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 6

firmado por los padres del beneficiado b) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental

- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia informativa que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas. Producto: a) documento de Informe final.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia.

Realizar estrategia de información en prevención cáncer de mama en entorno comunitario área urbana con adolescentes, juventud y adultez					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	<p>*Para la estrategia de información se instalara un stand con información de Prevención de cáncer de mama que deberá buscar la atención de las personas , ofrecer un espacio para brindar información de prevención de cáncer de mama, donde se podrá realizar demostración del autoexamen y aclarar dudas a las personas que visiten el stand, para cumplir con estas condiciones el stand deberá contar: mesa de registro para las personas que reciban la información, lograr que los visitantes ingresen y realicen la visualización de cómo se realiza autoexamen y posterior a las indicaciones que los asistentes practiquen las posturas y posiciones correctas de realización autoexamen de mama y que identifiquen las señales de alarma .Tamaño stand mínimo debe ser 3x4.5 metros , que proteja de la sol y la lluvia si el evento es al aire libre, su decoración debe ser innovadora, llamativa y en la temática rosada asociada a prevención de cáncer de mama , y sillas para el descanso de las personas que requieran recibir la información</p> <p>*Instalar un pendón, con mensaje invitando a conocer la estrategia de prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de salud los cuales serán entregados por el supervisor.</p>	Stand de información	\$ 3.490.000	1	\$ 3.490.000
2	<p>*La estrategia de información se realizara: 1. Charla informativa y demostrativa que estará a cargo de un profesional de enfermería que cuente con el entrenamiento y destreza en impartir educación a los participantes. 2. Entrega de material informativo en kit el cual debe tener estas características: educativo didáctico, durable, resistente, tener una presentación atractiva para los participantes, favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de cáncer de mama solo con logos institucionales de la gobernación de Santander-Secretaría de Salud los cuales serán entregados por el supervisor. Se debe realizar la entrega de mínimo de 150 kits por cada día de evento.</p> <p>*Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las mujeres que estén en los rango de edad 11-17 años (adolescencia), 18-28 años (Juventud), 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez)</p> <p>*Las actividades de información debe ser liderada por profesional de enfermería con habilidades en manejo de la comunidad y que certifique actualización del curso de prevención y detección de cáncer de mama, deberá estar acompañado de mínimo una auxiliar de enfermería para la</p>	Estrategia informativa	\$ 4.770.000	3	\$ 14.310.000

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA				CÓDIGO	AP-JC-RG-
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
					PÁGINA	4 de 6
	atención del stand					
	*Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor					
VALOR TOTAL CON IVA						\$ 17.800.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de Capitanejo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
- 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
- 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
- 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
- 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
- 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
- 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
- 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 6

33

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$17.800.000,00).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	6 de 6

34

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

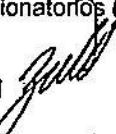


EDWIN ANTÓNIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial

ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral 

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval - Profesional Universitario 

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Julian Mendoza Moncada - Abogado Contratista 